



SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO

**... Póliza  
Integral  
Estudiantil**





Este es un seguro que busca brindarle al estudiante de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES) protección económica para cubrir diversos eventos a los cuales está expuesto. Para este caso Gastos Médicos por Accidente.

## CONOCE ALGUNOS AMPAROS DE NUESTRA POLIZA ESTUDIANTIL

MUERTE ACCIDENTAL	\$	11.000.000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$	11.000.000
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTAL Y	\$	11.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE	\$	600.000
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: Adicional a lo establecido en el condicionado	\$	8.000.000
GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS	\$	7.000.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$	800.000
GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA	\$	800.000
GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL	\$	2.200.000
GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$	2.200.000
RIESGO BIOLÓGICO	\$	7.000.000
AUXILIO DE MATRÍCULA O PENSIÓN POR ACCIDENTE	\$	300.000
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	\$	1.000.000
RIESGO QUÍMICO	\$	250.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$	32.500.000
AUXILIO EDUCATIVO	\$	300.000
AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL DE DOCENTE O PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$	500.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE	\$	50.000
REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL	\$	1.000.000
MUERTE ACCIDENTAL DE PADRE O MADRE DEL ALUMNO ASEGURADO	\$	300.000



## GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza el asegurado requiere atención médica hospitalaria o cualquier procedimiento médicamente pertinente derivado del evento cubierto, **se brindara de forma asistencial o en caso de ser necesario se reembolsará** el valor de los gastos médicos hasta el límite de valor asegurado contratado.

**Esta cobertura es independiente al plan de beneficios de salud del sistema de seguridad Social, (P.B.S.).**

Tenga en cuenta que: en caso de accidente de tránsito, esta cobertura opera en exceso del SOAT.



## DEFINICIÓN DE ACCIDENTE



Para efectos del seguro, Se entiende por accidente el hecho violento, externo, imprevistos, repentinos e independiente de la voluntad del asegurado que tenga como consecuencia un evento de trauma o herida .

Además debe producir en la integridad física del asegurado lesiones corporales evidentes como contusiones y heridas visibles o lesiones internas médicamente comprobadas.



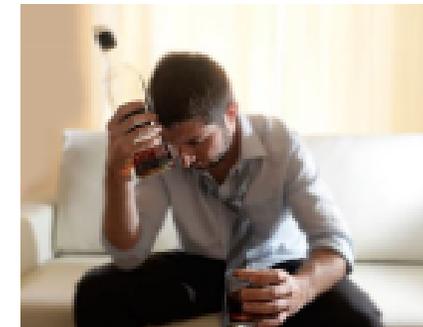
## **SE CONSIDERA IGUALMENTE ACCIDENTE LOS SIGUIENTES HECHOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE**

- a) La práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado
- b) Picaduras o mordeduras de animales.
- c) Insolación o congelación.
- d) Electrocuación involuntaria o por rayo
- e) Aspiración involuntaria de gases o vapores letales.
- f) Hurto calificado.
- g) Infecciones microbianas o septicemia siempre y cuando el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa.
- h) Ahogamiento accidental.
- i) Intoxicación accidental por alimentos.
- j) Homicidio o tentativa de homicidio



## EXCLUSIONES APLICABLE A TODOS LOS AMPAROS

- Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a si mismo, ya sea en estado de cordura o demencia (voluntario o no), salvo para los alumnos de educación formal de jardines infantiles, primaria y bachillerato.
- La participación en guerra interna, civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o al margen de la ley, conmociones civiles de cualquier clase.
- Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que tal circunstancia sea la causa del accidente.



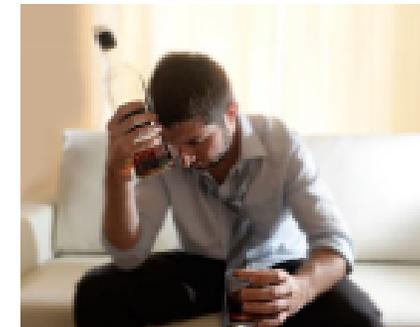
## EXCLUSIONES APLICABLE A TODOS LOS AMPAROS

- **Hernias de cualquier clase, eventraciones y oclusiones intestinales, roturas de aneurismas, los calambres, los ataques cardiacos, de apoplejía, síncope, convulsiones, vértigos, crisis epilépticas, desmayos, lipotimia, epileptoides o sonambulismo.**
- **Cuando el asegurado actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.**
- **Los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x y choques eléctricos, salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente amparado.**



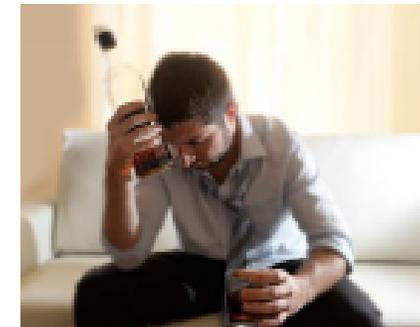
## EXCLUSIONES APLICABLE A TODOS LOS AMPAROS

- La participación del asegurado en riñas o peleas, salvo cuando se trate de menores de catorce (14) años.
- Lesiones o muerte causadas por otra persona con arma de fuego, cortante, punzante o contundente, siempre que el asegurado participe activamente del hecho que causó la muerte o lesiones.
- La muerte o lesiones causadas en el ejercicio de actividades ilícitas, desarrolladas por el asegurado.
- La práctica, entrenamientos o por la participación en deportes o actividades a nivel profesional tales como espeleología, buceo, alpinismo o escalamiento de montañas, paracaidismo, planeadores, motociclismo, rafting, puenting, bungee jumping, ciclomontañismo, rappel, canotaje, cualquier modalidad de esquí, patinaje sobre hielo, hockey, surf, snowboard, motocross, skateboard, kitesurf, ala delta, cuatriciclos, moto náutica, windsurf, parkour.



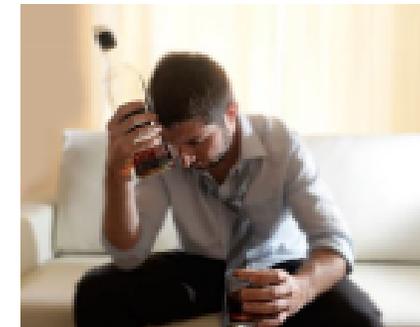
## EXCLUSIONES APLICABLE A TODOS LOS AMPAROS

- Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Cirugía estética o plástica con fines de embellecimiento, prótesis dental, cirugía o tratamiento odontológico, refracciones visuales y suministro de anteojos o lentes de contacto, a no ser que sean consecuencia directa de un accidente amparado por esta póliza.
- Las patologías de la esfera mental o psiquiátricas y/o requerimiento de manejo psicológico, salvo que surjan como consecuencia de un accidente amparado.
- Las agravaciones, recaídas, o reincidencias de enfermedades preexistentes al accidente.



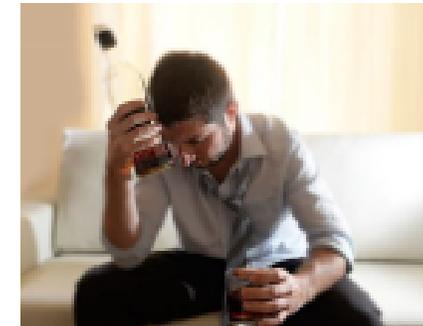
## EXCLUSIONES APLICABLE A TODOS LOS AMPAROS

- Virus o bacterias transmitidos por picadura de insectos y las enfermedades o complicaciones derivadas de los mismos, salvo que se contrate la cobertura de enfermedades tropicales de acuerdo a su alcance y contenido.
- Problema de salud pública, endemia, epidemia o pandemia localizada a nivel regional o global.
- Las lesiones o alteraciones de fibras musculares no asociadas a trauma y que sean derivadas de sobrecarga muscular llamadas comúnmente contracturas, espasmos, tirones y/o calambres
- Fisión y/o fusión nuclear y de radioactividad.



## EXCLUSIONES APLICABLE A TODOS LOS AMPAROS

- Actividades terroristas “nbqr”, es decir, actividades terroristas producidas por material nuclear, biológico, químico y radioactivo.
- Cualquier evento ocurrido fuera de la vigencia de la póliza.



# CARACTERISTICAS



\* Cobertura 24 horas al día durante la vigencia de la póliza, en cualquier lugar que se encuentre el estudiante asegurado, inclusive en el exterior.

\* Atención a través de la red sugerida clínicas, hospitales y ambulancias, o por reembolso.

\* Carnetización laminada, virtual y de diversas modalidades y reposición por pérdida sin costo.

\* Reembolso de copagos y cuotas moderadoras pagadas a la EPS, cuando la atención es por un accidente amparado por la póliza.

\* Cobertura por accidente en bicicleta.

\* Centro especializado para pagos e indemnizaciones.



